



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

012

Resolución Gerencial General Regional 0011-2013- GRA/PRES-GG.

Ayacucho, 30 ENE. 2013

VISTO; El Oficio N° 1525-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT, de fecha 29 de octubre del 2012, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica la previsión presupuestal para la atención de pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y constituyen para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el art. I del Título Preliminar de la ley 28411, establece que el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibidas incluir autorizaciones de gastos sin financiamiento correspondiente;

Que, el art. 70°, numeral 70.1 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se afecta hasta el cinco por ciento (5%) o hasta un mínimo de tres por ciento (3%), según sea necesario de los montos aprobados en el Presupuesto institucional de Apertura (PIA), con excepción de los fondos públicos correspondientes a las fuentes de financiamiento donaciones y transferencias, y Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, La Reserva de Contingencia y los gastos vinculados al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de tesorería y de deuda;

Que, la Corte Suprema de Justicia mediante Resolución Administrativa N° 452-2011-P/PJ, ha resuelto que deberán observarse rigurosamente el principio de legalidad presupuestal a que se refiere el art. 70° de la Ley 28411;

Que, mediante Oficio N° 1525-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica sobre la previsión y programación presupuestaria para la atención de sentencias judiciales; Así mismo también mediante Oficio N° 372-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF, la Sub Gerencia de Finanzas informa sobre la necesidad de implementar acciones necesarias para la previsión de presupuesto de hasta 5% del PIA para ser destinados al pago de sentencias judiciales, los mismos que deben ser financiados con el presupuesto aprobado de demanda adicional de bienes y servicios, sin afectar los gastos vinculados al pago de remuneraciones del personal nombrado y contratado, pensionistas, programas presupuestales y proyectos de inversión;

Que, el Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho lo conforman la Sede Central y todas sus Unidades Ejecutoras a los cuales se ha realizado la distribución de presupuesto en función al Presupuesto Institucional Aprobado para el ejercicio fiscal 2013, por lo que el pago de sentencias judiciales se realiza a través de cada una de las Unidades Ejecutoras;





GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Que, mediante Informe N° 024-2012-GRA/GRPPAT-SGF-WJPS, el especialista de finanzas ha remitido información consolidada de las deudas sociales generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por Unidades Ejecutoras que conformar el Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, la misma conforme al "Costo de la deuda por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada" asciende a nivel de Pliego a un total de S/. 15,818,869.88 (Quince Millones Ochocientos Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 88/100 Nuevos Soles);

Que, la Sede Central del Pliego Gobierno Regional de Ayacucho, ha calculado la previsión presupuestal de un mínimo de 3% en base al presupuesto de bienes y servicios de la categoría presupuestal APNOP, que asciende a S/. 127,552.26 en forma anual, para la atención del expediente judicial N° 206-00459-0-0501-JR-DC-1, y;

En el marco de lo establecido en el art. 70° de la ley N° 28411 – Ley General del sistema Nacional de Presupuesto y en el uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la previsión presupuestal para la atención de pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del expediente judicial N° 206-00459-0-0501-JR-DC-1 de trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura, la que será atendida con los presupuestos de las Unidades Ejecutoras de la Sede Central y Agricultura correspondiente a los años fiscal 2013 al 2017, según el Anexo N° 001 que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a las Unidades ejecutoras detalladas en el artículo primero formalicen las modificaciones presupuestarias según la previsión presupuestal para cada año ejercicio fiscal y cumplir con el pago de sentencia judicial en el marco de lo establecido por el numeral 70.1 del art. 70° de la ley n° 28411.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Entidad y Unidades Ejecutoras detalladas en el Artículo Primero para fines pertinentes.

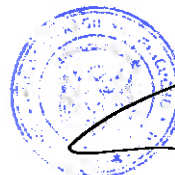
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a U.d. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedido por mi despacho.*

Atentamente



Wilder J. Quispe Torres
**ABOG WILDER J. QUISPE TORRES
SECRETARIA GENERAL**

